



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 49/2017.

DENUNCIANTE: SANDRA
GUADALUPE ALTAMIRANO GARCÍA.

DENUNCIADA: MAGALY ARMENTA
OLIVEROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 49/2017.

DENUNCIANTE: SANDRA GUADALUPE
ALTAMIRANO GARCÍA.

DENUNCIADA: MAGALY ARMENTA
OLIVEROS.

**XALAPA, VERACRUZ, A CINCO DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1.- Acuerdo de tres de junio de dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordenó integrar y registrar el presente expediente con la clave **PES 49/2017**, y turnarlo a la ponencia a cargo del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que en su calidad de ponente revise las diligencias practicadas por la autoridad administrativa electoral, a fin de que en su oportunidad y de estar debidamente integrado, radique y proponga al pleno la resolución que corresponda.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales

II. RADICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 345 fracción I del Código Electoral de Veracruz y 158, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se radica, en

la ponencia del suscrito, el expediente de referencia para su sustanciación.

III. INTEGRACIÓN. Del análisis de las constancias remitidas, a criterio del Magistrado Ponente, se advierte que el expediente se encuentra debidamente integrado; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 345, fracción IV del Código Electoral y 158, fracción IV del Reglamento Interior, se ordena formular el proyecto de resolución que resuelva el procedimiento especial sancionador que nos ocupa mismo que deberá ser puesto a consideración del Pleno de este Tribunal para los efectos de resolver lo que en derecho proceda, dentro de los plazos establecidos por la ley.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe. **CONSTE. -**

